

por la solidaridad de todos los intereses.

Este esbozo ideal tropezará indudablemente con dificultades para su estructuración de las fuerzas sociales efectivas. La paz resultante de una guerra es indudablemente injusta. Por ello el Derecho no puede ser defendido por la guerra. Mas cada Estado y cada individuo puede tal vez ser preterido por la conjunción histórica de quienes decidirían de la justicia de sus intereses. La irracionalidad puede manifestarse entre muchos, tanto como en uno solo. Por ello el Derecho está siempre en peligro y requiere ser defendido por todos en base de métodos racionales—el más irracional de todos sigue siendo la guerra. Sólo bajo el signo de la esperanza sería posible el progreso. Nunca podrá ser eliminado el margen en que la violencia sea inevitable, pero el establecimiento de una organización internacional, que reduzca esos márgenes proporcionalmente tanto como dentro de los Estados hace el Derecho nacional, es una fase inevitable y necesaria del proceso de formación de la conciencia jurídica de los hombres.

NEWMAN (Ralph): *La funzione della pura equità nel diritto moderno*, en "Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto", VI, 1963, págs. 647-654.

El principal problema de la ciencia jurídica consiste aún en ponderar la corrección del reparto de intereses entre las partes directamente relacionadas por el Derecho, equilibradamente frente a las consideraciones del orden social.

Este problema es el que concurre en la conexión de Derecho y Equidad, que no siempre resulta bien entendida en el pensamiento moderno.

Las reglas jurídicas organizadas, o sea, el Derecho, siempre se han basado en la experiencia de organizaciones sociales, por consistir precisamente en control social. Las reglas del Derecho atemperan la actividad social hacia la justicia y hacia los principios de equidad, los cuales a su vez actúan reformando continuamente el Derecho.

La equidad ha tendido, por un lado, a impedir los abusos de una parte sobre otra, pero también a suavizar consecuencias injustas de aplicación de alguna ley.

Esta función de la equidad ha sido realizada históricamente de muchas ma-

neras: a través de la intervención del monarca, a través de reglas procesales extraordinarias, incluso en la mitigación de consecuencias jurídicas derivadas de Tratados internacionales que habían puesto fin a una guerra.

La equidad es la manifestación clara de que la organización jurídica ha de servir a la razón humanitaria. Ha actuado como uno de los recursos técnicos más importante de la progresiva humanización del Derecho en su búsqueda incesante de la justicia. Todos los sistemas jurídicos, al hacer intervenir la noción de la equidad, la aluden como pura representación de la justicia.—A. S.

SÁNCHEZ DE LA TORRE (Angel): *Sociedad, derecho y autoridad en Taparelli*, en "Miscelánea Taparelli" (Analecta Gregoriana, Vol. 133), Roma., páginas 449-474.

Se estudia aquí con un buen trenzado de textos cómo configura Taparelli tres conceptos clave de la literatura jusnaturalista. El artículo quiere ser fundamentalmente un testimonio de la contribución de Taparelli a la moderna literatura jusfilosófica, española especialmente. Paralelamente al contenido y engarce de textos el autor va tejiendo su propia doctrina, que completa el sentido, problemática actual y conexiones sociológicas del pensamiento comentado como fondo del artículo. Se analizan primeramente los elementos estructurales de la realidad social en Taparelli: la sociedad es vista como estructura de conocer, querer y realizar determinados fines, deberes y acciones de relación en la convivencia humana. O sea, como unidad de conciencia, unidad de finalidad útil y de actividad. El derecho es estudiado por Taparelli como regla de la actividad social, basada sobre una teoría fundamental y universal de las costumbres. O sea, sobre los mismos principios ético-metafísicos que fundan y dirigen las obras del hombre. El derecho arraiga en la realidad de un orden: en cuanto deber, en la idea de obligaciones específicas. Se estudia, finalmente, la Política en cuanto plan de desarrollo de la actividad humana, sobre tres dimensiones de la misma: el pensamiento político, la técnica política y la acción política inteligente.—V. A. C.